

## APERTURA CURSO 2018-2019

Una vez más, y como viene ocurriendo desde el curso 2010-2011, las universidades públicas de la Región de Murcia celebran conjuntamente el acto académico de apertura de curso. El turno entre las dos universidades ha hecho que felizmente corresponda este año a la Universidad Politécnica de Cartagena. Y digo felizmente porque coincide con la celebración del vigésimo aniversario de la creación de esta universidad por Ley de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 5/1998, de 3 de agosto.

### **Veinte años desde la creación de la UPCT**

¡Parece que fue ayer y ya han pasado veinte años! Más de la mitad de ellos, ésta ha sido mi casa, por lo que hoy siento una emoción muy especial al tomar la palabra como representante institucional de la universidad de Murcia en este espléndido Paraninfo donde tantas veces lo hice como miembro de la Universidad Politécnica.

No eran fáciles las cosas hace veinte. Pero unos y otros, los de una universidad y los de la otra éramos herederos de un pasado en común que necesariamente tenía servir de cómo base de firme manera plenamente formal una vez que ante la convocatoria del proyecto de *Campus de Excelencia Internacional* los rectores **Cobacho** y **Faura** entendieron que era necesario caminar juntos para llegar más lejos.

Campus de Excelencia Internacional *Mare Nostrum* es, sin duda, el gran instrumento de la alianza de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. Un instrumento necesario para conectar a dos entidades universitarias que no solo tienen un pasado en común que se remonta a la creación —o cuarta “recreación”, como prefieran— de la Universidad de Murcia por RD de 23 de marzo 1015, sino cuyo presente y futuro debe correr de la mano. Y no solo porque la colaboración entre universidades sea siempre buena y beneficiosa para todas ellas, sino por la naturaleza particular de estas dos universidades y por su misión y responsabilidad en el entramado institucional de la Región de Murcia.

### **Especialización y colaboración**

Se ha dicho muchas veces, y conviene decirlo una vez más: el gran acierto del legislador autonómico en el momento de dar forma a la decisión política de crear una universidad en la ciudad de Cartagena fue configurarla como “politécnica”. Ciertamente, la opción venía predeterminada por el hecho de que las titulaciones que se impartían en el campus de Cartagena de la Universidad de Murcia eran precisamente las técnicas. Y sobre ellas se levantó la nueva universidad. Pero lo que ahora interesa subrayar es que, de ese criterio de especialización resulta la necesidad inexcusable de colaboración entre la universidad matriz y la universidad segregada. Para la primera, la de Murcia, porque como universidad generalista sufre como una debilidad la privación del aporte docente e investigador de las áreas de la rama de Arquitectura e Ingeniería, cuya importancia en el mundo actual de la revolución tecnológica, la industria 4.0 y la

robotización no es preciso encarecer. Y para la Universidad Politécnica de Cartagena porque el criterio de especialización limita objetivamente la demanda de ingreso en sus grados y másteres y dificulta su necesaria identificación como universidad de “toda” la Región de Murcia.

Debemos caminar juntos. Debemos reforzar nuestros puentes naturales de comunicación y propiciar nuevos vínculos y sinergias. **CARMEN CONDE** vio que su fortaleza provenía de su confianza en el otro: “Yo soy más fuerte que tú, porque me apoyo en ti”, decía. Debemos apoyarnos mutuamente para hacernos fuertes. Todos ganaremos con ello.

La secretaria general de la UPCT y el secretario general de la UM han dado cuenta detallada y fiel de las memorias del pasado curso en las dos universidades. Les propongo un juego: prueben a sumar las cifras que nos han ofrecido y traten de visualizar qué representaría el agregado en el panorama universitario español.

*Especialización y Colaboración* entre las universidades públicas de la Región de Murcia son, con seguridad, los criterios básicos y principales que deben regir no solo las relaciones entre ambas universidades, sino los principios que deben gobernar el sistema regional de universidades en su conjunto. Se trata, por lo demás, de principios que ya inspiran la vigente Ley regional de Universidades y que, en su caso, deberá preservar la norma que la sustituya.

**Sobre las futuras leyes de Universidades**

De la necesidad de una nueva Ley de Universidades se viene hablando repetidamente desde hace más de un año. En realidad, se habla de la necesidad de dos nuevas leyes de universidades, una regional y otra estatal. He de reconocer, no obstante, que, como jurista, soy bastante escéptico frente a la bondad intrínseca del mero vaivén normativo. Como dejó dicho **GARCIA DE ENTERRÍA** vivimos en “un mundo de leyes desbocadas” —lo afirmaba en 1999. ¡Qué diría hoy en día!—. las relaciones sociales y económicas y las tecnología y las formas de producir avanzan y se transforman a ritmo frenético. Y el Derecho debe saber dar respuesta a esos cambios para cumplir su función ordenadora de la vida en sociedad. Pero la intervención normativa no debería hacerse siempre o casi siempre a modo de ensayo y error. Muy diversamente exige una precisa identificación de los problemas a resolver y de los objetivos y metas a alcanzar. Y sobre todo —y posiblemente esto sea lo más importante—, cualquier intervención normativa ha de poner exquisito para no crear problemas donde antes no los había.

Una reforma de la ley regional de universidades parece muy conveniente. Conviene no olvidar que la misma data de 2005<sup>1</sup> y es sabido que Ley Orgánica de Universidades a la sazón vigente, la LO 6/2001, de 21 de diciembre, fue intensamente modificada por LO 4/2007, de 12 abril. Y luego lo ha vuelto a ser en, al menos, siete ocasiones. Es decir, los escasos dos años de su promulgación, la ley regional quedó desfasada con respecto a la que puede considerarse

---

<sup>1</sup> Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM 11 mayo 2005. En vigor desde 31 mayo 2005.

como su norma estatal de referencia. Pero es que en estos trece años otros hitos normativos han afectado igualmente al marco jurídico en el que se desenvuelven las universidades españolas, principalmente la promulgación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Es verdad que en este periodo se han promulgado, entres otros, el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, y, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, que en sustitución del aprobado en 2003, desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. Ahora bien, la misma existencia de estas normas a caballo entre una legislación regional y otra estatal no concordantes pone de manifiesto la conveniencia de la reforma.

La conveniente reforma de la Ley regional de universidades debe atender, por tanto, y en primer lugar, a la necesaria concordancia entre la legislación estatal y la autonómica, con la finalidad de ofrecer un marco jurídico claro, seguro y sencillo que facilite y favorezca la actividad docente, de investigación y innovación propia de la universidades.

Esa futura norma debe también garantizar, en segundo lugar, el equilibrio del sistema regional de universidades. Y para ello debe insistir, por una parte, en el criterio de especialización entre las universidades públicas que con tanto acierto inspira la ley de 2005; y, por otra, debe asegurar de manera real la coordinación del sistema en su conjunto avanzando en la dirección ya marcada en su momento por la Ley 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia y más tarde asumida en el Título I de la ley de 2005.

Respecto de lo primero, nadie puede discutir que la identificación de la “complementariedad académica y la especialización de las Universidades públicas” de la región como uno de los criterios específicos que deben seguirse a la hora de ordenar el sistema universitario de la Región de Murcia es uno de los mejores logros de esa ley, posible tanto por el nacimiento de la UPCT como segregación de un campus de la UMU con larga tradición ingenieril, como por la buena voluntad de los miembros de una y otra que prefirieron la cooperación y la colaboración en lugar del frentismo inútil.

En cuanto a la necesidad de reforzar y asegurar la coordinación del sistema universitario regional en su conjunto, en realidad, más que una reforma normativa, lo que se necesitan son los instrumentos para hacer efectivos los principios y criterios que cualquiera puede leer ya en la ley vigente. O en su predecesora de 1999. Y ello porque, supuesto el criterio de especialización entre las universidades públicas de la Región de Murcia, es precisamente en el elemento de coordinación donde se halla la clave explicativa de la fisonomía del sistema regional de universidades, del rol que deben jugar los diferentes actores del

mismo, de los intereses que cada uno de ellos puede y debe defender y de la natural preeminencia del interés general.

No estoy diciendo nada nuevo. Es algo que con lucidez vieron perfectamente los diputados que aprobaron la ley de 2005 y que salta la vista con solo comparar el primer párrafo de sus artículos 12 y 13. El primero de ellos, rubricado, “criterios aplicables a las universidades públicas”, considera que los mismos deben presidir las actuaciones de ordenación de las Universidades públicas de la Región de Murcia precisamente “con el fin de facilitar el acceso de todos a la enseñanza superior y de conseguir un elevado nivel de calidad docente, investigadora y de gestión”.

En cambio, el art. 13 identifica los criterios específicos que deben regir las actuaciones de ordenación de las Universidades privadas y de la Iglesia de la Región de Murcia “con el fin de garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de enseñanza en el ámbito universitario, la imprescindible consecución de un nivel de calidad docente adecuado y la protección de los derechos de los alumnos”.

La necesidad de coordinación del sistema viene impuesta, por tanto, por la disparidad de los elementos que lo integran y la diferente relación de poder entre ellos. Y de acuerdo con ello, a la CARM corresponde, como declaraba la Ley de 1999, “ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, atendiendo a criterios sistémicos, socioeconómicos y académico organizativos desde la consideración de los costes, el crecimiento acumulativo del alumnado, la eficiencia

institucional y la orientación al perfil que, en cumplimiento de los fines universitarios, cada Universidad va configurando”. Que esa función se materialice y es lo que una futura ley de universidades debe cuidar de asegurar.

En tercer lugar, la reforma de la Ley de regional de universidades debe establecer el marco financiero que dote de estabilidad y garantice futuro a las universidades públicas de la región. Nunca puede perderse de vista que las mismas fueron creadas hace 104 y 20 años respectivamente por una decisión de poder político que entendió como mejor opción de política legislativa su constitución como instrumentos estratégicos para el desarrollo de la Región de Murcia y como palanca de un futuro más próspero para sus habitantes. Y por eso mismo, y al igual que cuando crea hospitales o colegios, ese mismo poder político debe dotarlas de los suficientes recursos económicos.

Naturalmente, la universidades deben esforzarse por conseguir vías propias de financiación. Pero la administración debe ser consecuente con su apuesta inicial y con lo que pretende de “sus” universidades. Y también, y en justa correspondencia, debe exigirles resultados. En último término, no estamos sino ante una manifestación muy particular del contrato social por el que los ciudadanos entregan el poder a sus representantes y éstos lo usan para procurar el bien común. Las universidades públicas son uno de los instrumentos de los que se vale el poder político para ordenar y mejorar la vida en sociedad.



En los últimos tiempos, sin embargo, este compromiso político y financiero de la administración regional para con sus universidades ha estado muy condicionado —al igual que en las demás Comunidades Autónomas— por las exigencias propias de lo que finalmente ha dado llamarse “Gran Recesión”. Todos somos conscientes del daño tremendo que la crisis ha hecho a las organizaciones, a las familias y a las personas. Y hemos asumido con más o menos convencimiento las medidas de contención del gasto características de la crisis. En particular, la universidad española se ha visto muy gravemente afectada desde la triple perspectiva de sus estudiantes, sus empleados y sus funciones. El incremento de las tasas académicas y el recorte de becas han obstaculizado el acceso y el mantenimiento en la universidad a una parte muy importante de estudiantes, frustrando el papel de la educación universitaria como privilegiado instrumento de corrección de desigualdades y ascensor social. Las medidas en materia de recursos humanos en las administraciones públicas han conducido a una situación de bloqueo y parálisis que malamente se ha podido esquivar abusando de la interinidad en el colectivo del personal de administración y servicios y de la figura de los denominados “falsos” profesores asociados. Importantes líneas de investigación se hallan muy comprometidas por la falta de recursos materiales y por la imposibilidad de atender como sería necesario a la renovación generacional de los grupos de investigación.

Se trata de una situación cuya gravedad no puede ni debe ocultarse. Solo conociendo y reconociendo la entidad de las dificultades con que actualmente la universidad está cumpliendo sus funciones es posible

instrumentar medidas que aseguren su futuro al servicio de los ciudadanos. Medidas que, obviamente, no son solo de ámbito regional.

La reforma —la reforma “consensuada”— de la Ley Orgánica de Universidades es una demanda reiterada de la Conferencia de Rectores que desde hace ya tiempo viene advirtiendo muy claramente sobre la falta de sintonía entre una ley elaborada pensando en una universidad y una sociedad del siglo XX y los retos y desafíos de mundo globalizado y cambiante en que vivimos actualmente. Las tecnologías disruptivas, la bioingeniería, o la inteligencia artificial son retos evidentes para la investigación y para la formación de investigadores y de profesionales que exigen comprensión y una financiación distinta a la que tradicionalmente ha soportado el quehacer de las universidades españolas, con aportes públicos, pero también con una proporción cada vez mayor de la financiación privada —de mecenazgo— que es preciso favorecer normativamente. De la misma forma, la gestión de una investigación cada vez más internacional exige una flexibilidad que hoy en día no proporcionan las normas españolas; en este caso no solo la LOU sino también, y de manera particularmente gravosa, la nueva Ley de Contratos del Sector Público. En fin, las sucesivas reformas laborales y la regulación paralela en la LOU de las denominadas “modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario” y en la Ley de la Ciencia de las “modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador” han terminado consiguiendo que la hacer política de recursos humanos del PDI sea para las universidades un imposible ontológico.

Precisamente, y como acaba de anunciar su máximo representante, pasado mañana (26 septiembre) se presentará en el Congreso de los Diputados .....

### **Sentido del acto de apertura de curso: rendición de cuentas y compromiso**

No quiero terminar este discurso en el solemne acto de apertura del curso académica 2018-2019 en las universidades públicas de la Región de Murcia sin reparar muy brevemente en el sentido institucional del mismo. Más allá de conservar la tradición medieval de dar solemnidad y boato al hecho notable del comienzo de un nuevo curso y de hacer votos por un fructífero y exitoso nuevo curso, modernamente el acto ha adquirido ciertas connotaciones nuevas que no quiero dejar de destacar.

Me refiero, fundamentalmente, al valor de este acto como **rendición de cuentas** ante la sociedad, las instituciones y el gobierno; y como **compromiso de trabajo y dedicación** al servicio de esas mismas sociedad, instituciones y gobierno.

En estos tiempos en los que la exigencia de transparencia y redición de cuentas es diariamente demandada a las administraciones públicas, deben reparar ustedes en que eso es lo tradicionalmente han venido haciendo las universidades —como otras instituciones y organizaciones, ciertamente— al elaborar y presentar su memoria anual de actividades.

Los Estatutos de la Universidad de Murcia disponen que al comienzo de cada curso se dé a conocer, en una sesión ordinaria de su Claustro, “la Memoria del curso anterior”. Se trata de una obligación del equipo rectoral frente a la comunidad universitaria representada en el claustro. Pero quiero hacer notar cómo, más allá del cumplimiento de esa obligación, las universidades venimos a este acto solemne de apertura de curso a rendir cuentas ante la sociedad. Eso es lo que con rigor y precisión han hecho los secretarios generales. Dentro de unas semanas, la memoria anual de cada una de las dos universidades será presentada en los respectivos claustros y tras ello, debidamente publicada en nuestras páginas WEB para general conocimiento. Así ha sido siempre y así debe seguir siendo.

También venimos las Universidades a este acto a renovar nuestro **compromiso ante la sociedad** que nos justifica y financia. Un compromiso de dedicación, honestidad y rigor en nuestro trabajo docente, de investigación y de innovación. Y un compromiso con los desafíos del mundo que nos ha tocado vivir y con el papel que la institución universitaria debe desempeñar en él.

Durante el curso 2018-2019, en la Universidad de Murcia se desarrollarán las tareas docentes propias de nuestros 55 grados, 73 másteres, 35 programas de doctorado y el centenar largo de otras actividades formativas (títulos propios, aula senior, escuelas de práctica). Asimismo, nuestros **1000** grupos de investigación se seguirán esforzando por lograr los mejores resultados en sus trabajos y agrandar nuestro acervo de conocimiento. Nuestros servicios

cuidarán de dar respuesta no solo a las variadas necesidades de la comunidad universitaria, sino a las de una sociedad madura que exige de su universidad presencia y protagonismo científico, ético y cultural. Que necesita que la Universidad sea entrometa en ella y se haga sociedad.

Pero en el curso 2018-2019 también nos proponemos dar un nuevo impulso a este compromiso de la Universidad de Murcia con su tiempo y lugar. Y para ello, y como acción estratégica, vamos alinear nuestro trabajo los denominados *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Se trata, como muy bien saben ustedes de 17 objetivos definidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 como medios instrumentales para alcanzar en 2030 tres metas calificadas como extraordinarias. A saber: la erradicación de la pobreza extrema en el mundo, la eliminación de la desigualdad y la injusticia y la solución del cambio climático.

No debo extenderme ahora, pero sí quiero que mi intervención en este Solemne Acto Académico concluya con esta declaración del compromiso de la Universidad de Murcia con los ODS y con el llamamiento a los representantes de los instituciones, organizaciones y empresas aquí presentes a sumar esfuerzos en la misma dirección. La dirección que apunta hacía un mundo mejor para todos.

Muchas gracias.

